

25

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

004 -2017/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 04 ENE 2017.

VISTOS: el Informe N° 145-2016/GRP-401000-401300-ST de fecha 10 de Noviembre del 2016 del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; el Informe N° 612-2016/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Diciembre del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 145-2016/GRP-401000-401300-ST de fecha 10 de Noviembre del 2016, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios devuelve a la Gerencia Sub Regional, el expediente administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 444-2014/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 01 de Diciembre del 2014, mediante la cual DECLARA FUNDADOS los Recursos de Apelación interpuestos por los servidores ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN; ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA y ARQ. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ en contra de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 314-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, disponiendo que se retrotraiga el proceso hasta la etapa de entrega de pliegos de cargos por parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, asimismo a través del documento que antecede, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios recomienda que en atención al debido proceso regulado en el artículo IV de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General se deberá designar a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que continúe con el procedimiento, debiéndose tener en cuenta el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que establece lo siguiente:

Artículo 165.- COMISIÓN ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS

Para el proceso de funcionarios se constituir una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil en el extremo que los procesos iniciados antes del 14 de Septiembre del 2014 se regirán por las normas que se le imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia, motivo por el cual, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda a través del Informe N° 612-2016/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Diciembre del 2016, designar **a tres (03) funcionarios** para que conformen la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el proceso seguido por la presunta comisión de falta administrativa de los servidores Ing. Manuel Cecilio Vera Beltran, Ing. Carlos Alberto Chacón López y Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera;

Que, mediante proveído de fecha 29 de Diciembre del 2016, recaído en el Informe N° 612-2016/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Diciembre del 2016, la Jefa



24

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

004 -2017/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 04 ENE 2017

de la Oficina Sub Regional de Administración propone a la Lic. Pilar Machado Diez; al Ing. Francisco Walter Castro Castro y a la Ing. Delia Palacios Pariaton como miembros de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y, mediante proveído de fecha 30 de Diciembre del 2016, la Gerencia Sub Regional autoriza emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- LIC. PILAR ANGÉLICA MACHADO DIEZ
- ING. DELIA PALACIOS PARIATON
- ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO

PRESIDENTE
SECRETARIA
MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero, Equipo de Personal, Secretaría Técnica; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL